

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CALLE 10 ESQ. CANARIO, COL. TOLTECA, C.P. 06150 R.F.C. GDF-971205-4NA

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO
DAO/DGA/DRMYSG/CPAS/16-01/006

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. (PREIMVERSIÓN) NO. 455

AREA REQUERENTE: JEFA TURA DE LA OFICINA DEL JEFE DELEGACIONAL
Coordinación de Comunicación Social

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL
101185201501602141100 COMP. 1012291 MONTO AUT. \$ 15,000.00

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 27 INCISO "C" 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2. INCISO "B" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" 2015

DATOS DEL PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
COMERCIALIZADORA DE LOS SANTOS REYES,
S.A. DE C.V.

R.F.C. CSR-140912-6P6
DOMICILIO:
ALONDRA No. 73 ESQ. AV. DEL PARQUE, COL.
PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, C.P. 55720
MUNICIPIO DE COACALCO EDO. DE MEXICO

TELÉFONO: 58 65 53 33
FAX/CEL: 55 34 55 31 77
REPRESENTANTE LEGAL:

EFFECTUAR ENTREGA Y/O SERVICIO EN:
ALMACEN GENERAL ESCUADRON 201 S/N, COL.
CRISTO REY DELEG. ALVARO OBREGON (JUNTO AL
GIMNASIO G-3)

HORARIO DE ENTREGA Y/O SERVICIO:
LUN A VIE DE 08:00 A 14:00 HRS.

FACTURAR A:
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA
CIUDAD DE MEXICO (AREA 1), DISTRITO FEDERAL, C.P.
06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

FECHA LÍMITE DE ENTREGA:
29 DE ENERO DE 2016
CONDICIONES DE ENTREGA:
LAB DESTINO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISITADAS

SE OTORGO ANTICIPO SI () NO (X)
NO APLICA

SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0% TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES DEJADOS DE ENTREGAR SIN INCLUIR EL I.V.A.

ADJUDICACIÓN
DIRECTA

PART.	CODIGO-DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	TORRE DE CD'S CON 100 PIEZAS MCA. VERVATIM	9	TORRE	\$ 733.00	\$ 6,597.00
2	TORRE DE DVD'S CON 100 PIEZAS MCA. VERVATIM	2	TORRE	\$ 784.00	\$ 1,568.00
3	GRABADORAS DIGITALES DE VOZ CON USB DE 4 GB MCA. SONY	1	PIEZA	\$ 1,338.00	\$ 1,338.00
4	BATERIAS RECARGABLES TRIPLE A MCA. SONY	1	PIEZA	\$ 198.00	\$ 198.00
5	DISCOS DUROS EXTRAIBLE DE 1 TERABYTE MCA. ADATA	1	PIEZA	\$ 978.00	\$ 978.00
6	MEMORIAS USB DE 8 GB MCA. KINGSTON	2	PIEZA	\$ 370.00	\$ 740.00
7	TRIPLE PARA CAMARA DE VIDEO MCA. DOLICA	1	PIEZA	\$ 750.00	\$ 750.00
8	MONO PIE PARA CAMARA DE FOTOGRAFIA MCA. DOLICA	1	PIEZA	\$ 750.00	\$ 750.00

IMPORTE TOTAL MONTO DEL CONTRATO CON LETRA: (CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)

SUBTOTAL \$ 12,919.00
I.V.A. \$ 2,067.04
TOTAL \$ 14,986.04

ELABORÓ: JUAN MANUEL CORTÉS RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES
REVISÓ: RENE ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
AUTORIZÓ:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	FIRMA:	CARGO:	TÉLEFONOS:	COORDENADAS ELECTRÓNICAS:
		REPRESENTANTE LEGAL.		santosreyescosmo@outlook.com

EXCLUSIVO PERSONAS MORALES

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (114,021) DE FECHA (09/SEPTIEMBRE/2014) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (121) DEL DISTRITO FEDERAL.

ASÍ MISMO ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA (114,021) DE FECHA (09/SEPTIEMBRE/2014) A LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. (121) DEL DISTRITO FEDERAL.

134, DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA.
 Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICADO EL 09 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, NÚMERO 134, DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA.

CLÁUSULAS GENERALES

194. DE LA DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

los servicios prestados a "LA DELEGACION" y será el único responsable de las obligaciones derivadas de los servicios prestados a "EL PROVEEDOR" se constituya como patron del personal que ocupe con motivo de la D.E. de "LA DELEGACION" y demas ordenamientos en materia laboral y de seguridad social.

DECIMA OCTAVA.- Ambas partes convienen en que otorgan su consentimiento a efecto de que toda la información contenida en el presente contrato y sus anexos, sea de naturaleza pública y sea divulgada en el portal de internet de "LA DELEGACIÓN" de conformidad con el Artículo 14, "Fracción XXVIII" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, con exclusión de aquella entregada de forma expresa, por escrito y de forma anticipada a la celebración de este instrumento con carácter de confidencial o reservado y para los fines propósitos del presente contrato.

El responsable del sistema de datos personales es René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación u Oposición, así como la revocación del consentimiento es el ubicado en calle 10, sin número, Col. Torreón, C.P. 01150 Delegación Álvaro Obregón, en esta Ciudad de México, correspondiente a la Oficina de Información Pública de este Organismo Político Administrativo, correo: wp.dap@cgimail.com, página web: www.dap.gob.mx, tel.: 5276-6827.

VIGESIMA.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Federal, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, les corresponda.

presente contrato.

3.1.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

A.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o sueldo en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

último a "EL PROVEEDOR" de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se otorga a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.